



**ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS
SUBSANABLES
14-NOVIEMBRE-2024**

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202400328805	30/10/2024	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO MAGNETICO QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y EL TESTIMONIO AMBOS FIRMADOS ELECTRONICOS Y CUYO FORMATO SEA UN FORMATO VALIDO DE TIPO .FIR. EL ARCHIVO QUE PRESENTA NO CUENTA CON FORMATO VALIDO POR LO QUE NO ES POSIBLE SU LECTURA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
2	202400328825	30/10/2024	EL CD QUE PRESENTA CONTIENE UN ARCHIVO QUE NO TRAE FIRMA ELECTRONICA. DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO DIGITAL QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y LA POLIZA Y/O TESTIMONIO, AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
3	202400332510	04/11/2024	PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CONTINUIDAD A LO SOLICITADO, DEBERA ACLARAR LO SIGUIENTE: NO ES CLARA LA REDACCION QUE APARECE A FOJA 9 DEL INSTRUMENTO YA QUE EXISTE DISCREPANCIA RESPECTO DE SI SE TRATA DE AUMENTO DE CAPITAL FIJO O AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE. (SIN OMITIR SEÑALAR QUE EL AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE NO ES MATERIA DE INSCRIPCION) ADEMÁS SEÑALA UN AUMENTO POR LA CANTIDAD DE \$121,000,000,00 (CON NUMERO) PERO CON LETRA SEÑALA "CIENTO VEINTIUN MIL PESOS". EN CASO DE ACLARAR LO ANTERIOR, DEBERA PAGAR ADEMÁS DE LO YA PAGADO, LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE POR

			AUMENTO DE CAPITAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 25, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 19, 57 INCISO H) DEL CODIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, 2, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO.
4	202400332583	04/11/2024	DEBERA REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS DE MANERA CORRECTA. DE LA FORMA PRECODIFICADA SE DESPRENDE UN OTORGAMIENTO DE PODER POR LO QUE ADEMAS DEBERA PAGAR \$1058.00. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 31 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2, 20, 25 FRACCION II, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 19, 57 INCISO H, 196, 199 FRACCION I Y II DEL CODIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, DEL 4 AL 10 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
5	202400335411	06/11/2024	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO DIGITAL QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y LA POLIZA Y/O TESTIMONIO, AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE Y CUYO FORMATO SEA DE TIPO .FIR YA QUE EL CD QUE PRESENTA SOLO CONTIENE EL TESTIMONIO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Y NO ASI LA FORMA PRECODIFICADA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
6	202400335462	06/11/2024	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO DIGITAL QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y LA POLIZA Y/O TESTIMONIO, AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE Y CUYO FORMATO SEA DE TIPO .FIR YA QUE EL CD QUE PRESENTA SOLO CONTIENE EL TESTIMONIO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Y NO ASI LA FORMA PRECODIFICADA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

7	202400339129	11/11/2024	EL ARCHIVO ANEXO DEBERA ESTAR FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR EL FEDATARIO. ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PARRAFO DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 5 FRACCION II, 7, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE JUNIO DE 2011).
8	202400339542	11/11/2024	FALTA UN PAGO COMPLEMENTARIO POR CONCEPTO DE INSCRIPCION DE \$1,244.00. YA QUE LOS DERECHOS SON POR \$2302.00. Y SE PAGO SOLO \$1058.00. ARTICULOS 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 19 Y 196 DEL CODIGO DE COMERICO, 19 Y 196 DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS NO
SUBSANABLES
14-NOVIEMBRE-2024

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202400332485	04/11/2024	NO ES PROCEDENTE DAR TRAMITE A LO SOLICITADO YA QUE, DERIVADO DE LA CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRAL, SE DESPRENDE QUE LA CANCELACION DEL EMBARGO YA FUE REALIZADA, MISMA QUE FUE ORDENADA MEDIANTE OFICIO SAT/TCDMX/SF/DECC/DRC/SAIPERS10652/2024 DE FECHA 05/08/2024 E INGRESADA BAJO EL NCI: 202400248250 DE FECHA 09/08/2024. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 25, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
2	202400332524	04/11/2024	EXISTE DISCREPANCIA RESPECTO DEL CAPITAL QUE SEÑALA, TANTO EN LAS CLAUSULAS COMO EN EL ANEXO QUE CONTIENE LOS ESTATUTOS, SEÑALA UN CAPITAL DE \$300,000.00 (CON NUMERO) Y CON LETRA DICE UN CAPITAL DE TRESCIEN MIL PESOS 00/100 M.N) CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 25, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.